

rase esta Municipalidad de satisfacer quanto
deba, deca en primer lugar exponerse de
la orden, R. decreto o ley que se sugiere a linder
el pago q. se pide q. proceda segun la misma
y tambien a solicitar la intervencion, puesta que
paga, estas cuentas de los gastos de que se hace
responsable, como asi mismo el q. en otra cuenta
se ante por cargo y de conguiente q. debe
su parte la villa de Seta, en el los gastos que
esta villa hace tambien en personas pobres, ya
vayan inmediatamente o supues de algun tiempo
que al sup. de primera instancia: y ademas
que se ante igualmente los demas gastos
que esta cuenta aprobada por S. R. date
la Municipalidad de Seta, de suerte que ha
ya igualdad y justicia proporcional entre
una y otra villa: y para ello acuerda este
Ayuntamiento se de cuenta de los antecedentes en
el primer Cabildo para proveer lo comen

